ACTA DE REEVALUACION DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA SEGUNDO LLAMADO" - LCO/ SBE Nº 03/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las 15:03 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución Institucional N° 302/2015; la **Lic. HILDA RECALDE, el Sr. RUBEN ORTIZ y** el **SR. FABIO SOSA,** proceden a realizar la reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2015, **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA SEGUNDO LLAMADO", CON I.D.N° 285.950.-,** en el marco de la Resolución DNCP N° 225/15 de fecha 03 de agosto 2015 y Resolución SNNA N° 444/2015 "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A AFAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL R&N SERVICE DEL SEÑOR ROBERTO YAMIL NÚÑEZ, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Dar lectura a la Resolución de la DNCP N° 225/15 de fecha 03 de agosto 2015.

2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".

4) Recomendación de Adjudicación

Seguidamente se desarrollan los puntos del Orden del Día:

1) Se da lectura a la Resolución DNCP N° 2225/2015, de fecha 3 de agosto de 2015, la cual en su parte resolutiva expresa: **1°) HACER LUGAR PARCIALMETNE a la Protesta** presentada por la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** contra la **ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL R&N SERVICE DEL SEÑOR ROBERTO YAMIL NÚÑEZ YAMPEY** realizada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA EL "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA, SEGUNDO LLAMADO",** convocada por la **SECREATARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. ID 285950;** en que respecta al año de lanzamiento del producto, en razón a lo expuesto en el exordio de la presenta Resolución. **2°) ANULAR la ADJUDICACIÓN** realizada a favor de la firma unipersonal R&N Service, del señor Roberto Yamil Núñez Yampey, y en consecuencia **RETROTRAER** el presente proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas. **3°) ORDENAR** a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de

impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas. **4) RECHAZAR la Protesta** en relación al supuesto incumplimiento de la exigencia "disco duro" del equipo ofertado por la firma unipersonal R&N de Roberto Yamil Núñez, en razón a las consideraciones manifestadas en la presente Resolución. **5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar. Visto la Resolución SNNA 444/2015 "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A AFAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL R&N SERVICE DEL SEÑOR ROBERTO YAMIL NÚÑEZ, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA".

2) Se da tratamiento al segundo punto del Orden del Día, en cumplimiento al art. 61 del Decreto N° 21909/03, que establece: Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

3) Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

4) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. ----------

<u>Desarrollo del 2do. punto de evaluación:</u>

Se da inicio a la Reevaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 18/2015 de fecha 04 de Junio de 2015, observándose que se presentaron las siguientes ofertas con el monto que se indica a continuación, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por Lote y por Subasta a la Baja Electrónica.

- **Presentaron sus Ofertas las siguientes empresas:**

Nº	OFERENTES	Ruc Nº	LOTE Nº 1: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION	LOTE Nº 2: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO CENTRAL	LOTE Nº 3: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA	LOTE Nº 4: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES	LOTE Nº 5: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ
1	DOCUNET S.A	80027414-8	11.000	550	550	550	550

2	ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY	1212875-9	2.600	130	130	130	130
3	SHIROSAWA COMPANY SAIC	80009767-0	3.500	175	185	195	195
4	DATA SYSTEMS S.A	80013889-9	5.800	290	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Seguidamente se procede a dar tratamiento al punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según la siguiente planilla:

I - Documentos legales para Personas Físicas y Personas Jurídicas	**DOCUNET S.A.**	**Roberto Yamil Núñez Yampey**	**Shirosawa Company S.A.I.C.**	**Data Systems S.A.E.C.A.**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Activo SIPE	N/A	Activo SIPE	Activo SIPE
D) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Activo SIPE	Activo SIPE	Cumple
CONSTANCIA SIPE Nº	1351751	1351713	1351710	1351616
II- Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas	**DOCUNET S.A.**	**Roberto Yamil Núñez Yampey**	**Shirosawa Company Saic**	**Data Systems S.A.E.C.A.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	Activo SIPE	N/A	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	N/A	Activo SIPE	N/A	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores		Activo SIPE		

estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A		N/A	N/A
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	Activo SIPE	N/A	N/A
CONSTANCIA SIPE Nº	1351751	1351713	1351710	1351616
III- Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**DOCUNET S.A.**	**Roberto Yamil Núñez Yampey**	**Shirosawa Company Saic**	**Data Systems S.A.E.C.A.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Activo SIPE	N/A	Activo SIPE	Activo SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo SIPE	N/A	Activo SIPE	Activo SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo SIPE	N/A	Activo SIPE	Activo SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo SIPE	N/A	Activo SIPE	Cumple

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

- Se hace mención a la Protesta presentada por la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC ante la DNCP, la cual dio lugar a la misma a través de la Resolución N° 2225/15, por lo cual se vuelve a evaluar las ofertas presentadas por la empresa por las empresas:

  * R&N Service de de Roberto Yamil Núñez, y

  * SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Se analiza la protesta de la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., y se verifica que efectivamente el año de lanzamiento de los equipos de marca *BROTHER 8710, ofertados por la empresa R&N Service de Roberto Yamil Núñez, fueron lanzados al mercado un año antes de lo establecido en el PBC del presente llamado, y que es objeto de la protesta, y se resuelve descalificar a la empresa R&N Service.*

No habiendo otro punto que tratar, se da por concluido el presente acto, que guarda relación con lo asentado.

Posteriormente se pasa al segundo punto del art 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Se analizará los precios, según el Acta Pública de Sesión Virtual – Subasta a la Baja Electrónica.

El comité analiza la segunda oferta con el precio más bajo según el Acta de Sesión Pública Virtual, correspondiente al **LOTE Nº 1: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION**, presentada por la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I., según detalle:

Nº	OFERENTE	LOTE Nº 1: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION
1	SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I.	Gs. 3.500.-

A continuación, se procede a analizar la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.

El comité verifica los contratos de los periodos 2013 y 2014, que sumados cumplen con la Experiencia y Capacidad Técnica solicitados en el llamado.

Seguidamente se procede a analizar la situación financiera de la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I., según la planilla que se detalla a continuación: